

RESOLUCIÓN N°: 2122/18

Ramallo, 03 de mayo de 2018 _

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Ramallo y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 5613/17, de fecha 6 de julio de 2017, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio mencionado en el visto de la presente;

Que la ordenanza en cuestión, establece en su considerando, un trabajo conjunto para alcanzar una gestión de residuos sólidos urbanos ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

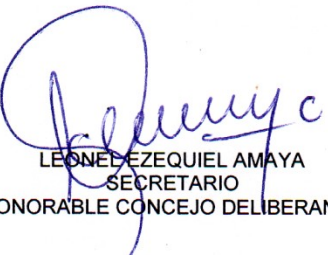
ARTÍCULO 1º) Solicitar al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de ----- la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo, informen a este Cuerpo Deliberativo, sobre las acciones tomadas en conjunto, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza N° 5613/17.-----

ARTÍCULO 2) Incorpórase a la presente como Anexo I la Ordenanza N° 5613/17.-----

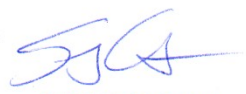
ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Director Ejecutivo del OPDS de la Provincia de Buenos Aires Dr. Ricardo Pagola.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2018.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE